

Constancia Secretarial: El 3 de agosto de 2021 ingresa con póliza y petición.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00696

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

Previo a decidir sobre la aprehensión del automotor de placas CEZE91E, se hace necesario requerir a la parte demandante para que allegue al expediente copia legible de la póliza requerida por el Juzgado mediante auto del 20 de septiembre de 2020, a efectos de constatar de su lectura que cumpla a cabalidad los requisitos de ley e informe la dirección del depósito o parqueadero para el traslado del mismo, dentro del término de 30 días so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito conforme el art. 317 del Código General del Proceso.

Vencido dicho plazo en silencio, o sin que se hubiere cumplido el citado requerimiento, se le requiere para que en el término de 30 días proceda a notificar de la demandada a la ejecutada, so pena de dar aplicación a la sanción por desistimiento tácito prevista en el artículo 317 *ib.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 52 del 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a9e7eed067f458f70cc6c2c1b5e424384c106e795c4bf5e7be1c2c6ab57b71

Documento generado en 08/09/2021 12:27:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>